



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00175-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO S.A.S. ROBINSON RINCON GIL MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON GILBERTO RINCON CASTRILLON

Vista la nota secretarial y el estado procesal que precede, procede el Despacho a dirimir las solicitudes de medidas cautelares deprecadas por el extremo ejecutante, allegadas mediante email rembertoahernandez64@gmail.com de fecha 07 y 08 de septiembre de hogaño. Ver:

BANCO DAVIVIENDA contra COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO S.A.S. y OTROS Radicado No. 231623103002-2022-00175-00

remberto hernandez

Jue 7/09/2023 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02ccocerete@cendj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (4 MB)

RESPUESTA ORIP INSCRIBE MEDIDA CAUTELAR.pdf; constancia pago puerto berrio.pdf; COINCO.pdf

CONSTANCIA CITATORIO Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO - BANCO DAVIVIENDA contra COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO SAS Y OTROS - Radicado No 231623103002-2022-00175-00

remberto hernandez

Vie 8/09/2023 11:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02ccocerete@cendj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (659 KB)

BANCO DAVIVIENDA contra COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO SAS Y OTROS - Radicado No 231623103002-2022-00175-00.pdf

i. DE LA SOLICITUD DE SECUESTRO DE INMUEBLES

Solicita el apoderado ejecutante se ordene el secuestro de los inmuebles perseguidos en este asunto, los cuales se identifican con la matrícula inmobiliaria N° 140-40555 y 140-44963 de propiedad de la demandada MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON. Respecto de esta petición vemos que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería registró debidamente la medida cautelar ordenada en auto anterior¹, registrando la misma en los respectivos folios de matrícula en fecha 16 de junio de 2023. Ver:

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 02:20:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LORDUY LEMA MARIA PAULINA CC# 34979016

A: NAVARRO MENDEZ MIGUEL LUIS CC# 6872754 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 09/11/2021 Radicación 2023-140-6-12121

DOC: OFICIO 1530 DEL: 03/11/2021 LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - DERECHO DE CUOTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES

A: NAVARRO MENDEZ MIGUEL LUIS CC# 6872754 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 13/06/2023 Radicación 2023-140-6-5994

DOC: OFICIO 226 DEL: 18/06/2023 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7

A: RINCON CASTRILLON GILBERTO CC# 15316032 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "21"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERIA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 140-44963

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 02:20:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/03/2002 Radicación 2002-2390

DOC: ESCRITURA 320 DEL: 18/03/2002 NOTARIA 3 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 4.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - EL RESTO MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCARRAS SARMIENTO HERNANDO DEL CRISTO CC# 6862889

A: GIL DE RINCON MARTHA FRANCISCA CC# 34971271 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 13/06/2023 Radicación 2023-140-6-5994

DOC: OFICIO 226 DEL: 18/06/2023 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7

A: GIL DE RINCON MARTHA FRANCISCA CC# 34971271 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

Ahora bien, en lo que concierne a la solicitud de embargo y secuestro deprecada, vemos que se cumple lo dispuesto en el Art. 593 y 504 del C.G.P., por tal razón se ordenará el secuestro de los referidos bienes inmuebles, librando para ello el

¹ Auto de fecha 24 de abril de 2023

correspondiente despacho comisorio a la autoridad competente, designándose el Secuestre a intervenir en dicha diligencia.

En ese orden, se comisionará al Alcalde Municipal de Montería - Córdoba, como primera autoridad de policía de ese municipio, de conformidad con lo normado en el art. 37 y ss., del Código General del Proceso, en especial el inciso 3 del art 38 ídem, en armonía con el núm. 8 del art. 10 del Código de Policía, con facultades del comitente de conformidad con el artículo 40 del C.G.P., y para poder subcomisionar, para efectos de secuestro de los bienes inmuebles embargados en este proceso, de conformidad al numeral primero de este proveído.

Asimismo, se designa como secuestre a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGORPECUARIOS, con dirección electrónica agrosilvo@yahoo.es quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para intervenir en este asunto. Por secretaría ENVIAR toda la información necesaria al comisionado para que le comunique la designación y la fecha de la diligencia al auxiliar de la justicia designado de conformidad con lo consagrado en el artículo 49 del C.G. del P. Sin perjuicio de lo anterior infórmesele la designación al secuestre.

ii. DEL REQUERIMIENTO

Solicita el apoderado de la parte ejecutante se requiera a la ORIP de Puerto Berrío para que de contestación al oficio N° 227 del 18 de mayo de 2023, por medio del cual se le comunicó el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 019-3558 y 019-4252, de propiedad del señor GILBERTO RINCON CASTRILLON, oficio radicado el 26 de junio de 2023.

Razón por la cual, se ordenará que por secretaría se libre oficio requiriendo a la ORIP de Puerto Berrío, para que informe al Despacho si materializó o no la medida de embargo y posterior secuestro dictada sobre los mencionados inmuebles. Para tales efectos se le conceden 5 días.

iii. LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

Frente a la solicitud de emplazamiento elevada por el vocero judicial del ente demandante, vemos que, éste aporta constancia de devolución del citatorio de notificación personal acorde al Art., 291 del C.G.P., dirigida al demandado GILBERTO RINCON CASTRILLON, la cual afirma haber enviado al domicilio del sujeto por notificar a la calle 7 N° 37-50 apartamento 66 de Medellín – Antioquia, en fecha 22 de agosto de hogaño, a través de la empresa de mensajería PRONTI COURRIER guía 16313 y que fuera DEVUELTA por NO RESIDIR el por notificar en esa dirección. Véase:

[illegible]

CERTIFICADOS	
NÚMERO DE GUISA	16813
TIPO DE CORREO	CERTIFICADO
FECHA DE CORREO	26-08-2023
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
REMITENTE	
CURP = CORDBA	2022-00175-00
RADICADO	
DEMANDANTE	BANCO SAVIENNA
DESTINATARIO	GILBERTO RINCON CASTILLON
PROCESO	NOTIFICACION PERSONAL
DIRECCION DESTINATARIO	CALE 7 # 37-50 APTO 66
CIUDAD	MEDELLIN- ANTIOQUIA
ENTREGADO	NO
RECIBIO	
CEDULA	
OBSERVACIONES	LA PERSONA NO
RESOLU	

Se expide la siguiente a solicitud del interesado el día 29 de agosto del año 2023

Calle 28 N 41 E Comercio
Tel. 300-49-49-49 y 300-49-49-49

PRONTICOURIER
EXPRESS
HÍTE 805-09-119-5

COTE 140

ii.i. De las notificaciones personales y aviso.

En el caso particular el togado denuncia como lugar de notificación o domicilio del demandado GILBERTO RINCON CASTRILLON en el libelo demandatorio acápite de

notificaciones la calle 7 N° 37-50 **apartamento 616 de Medellín** – Antioquia, y
simultáneamente indica como dirección electrónica
carmenandresrincon@gmail.com véase:

El demandado **GILBERTO RINCON CASTRILLON** se le puede notificar en la Calle 7 #37 – 50 apto 616 en Medellín, Antioquia y en el correo electrónico: carmenandresrincon@gmail.com

Atentamente,

REMBERTO HERNANDEZ NIÑO

T.P No. 56448 del C.S.J

C.C 72.126.339 de B/quilla

Sin embargo, el apoderado ejecutante aporta memorial adiado 08 del mes y año en curso, en el cual manifiesta que hizo notificación por aviso conforme al Art., 291 del C.G.P., al demandado GILBERTO RINCON CASTRILLON a través de Pronti Courier el día 27 de julio de 2023 con guía 16086, la cual se certificó como entregada el día 29 de julio de 2023, en la dirección Calle 7 N° 37-50 **apto 66 de Medellín – Antioquia**, correspondiente a la NOTIFICACION POR AVISO, y recibida por CRISTIAN ALVAREZ – PORTERO. Ver:

CERTIFICADO	NÚMERO DE GUIA TIPO DE CORREO FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTO REMITENTE CERETE - CORDOBA RADICADO DEMANDANTE DESTINATARIO PROCESO DIRECCION DESTINATARIO CIUDAD ENTREGADO RECIBIO CEDULA	:16086 : CERTIFICADO : 29-07-2023 : JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO : 2022-00175-00 : BANCO DAVIVIENDA : GILBERTO RINCÓN CASTRILLÓN : NOTIFICACION POR AUTO : CALLE 7 # 37-30 APTO 66 : MEDELÍN - ANTIOQUIA : SI : CRISTIAN ALVAREZ - PORTERO : : :
Se expide la siguiente a solicitud del interesado el día 31 de julio del año 2023 Calles 24 N 9-13 Local 101 Tel 3004908924 Medellín PRONTICOURIER EXPRESS DEL SURESTE		

En primer lugar, no es de recibo para este Despacho la notificación por aviso surtida al demandado GILBERTO RINCON CASTRILLON, en la dirección Calle 7 N° 37-50 apto 66 de Medellín – Antioquia, por cuanto resulta inverosímil que la primera notificación acorde al Art., 291 del C.G.P., fuese devuelta por no residir el demandado por notificar en ese domicilio, donde precisamente meses después sí fue recibida la notificación por aviso del Art., 292 del C.G.P., por parte del portero del edificio señor CRISTIAN ALVAREZ.

En Segundo lugar, no es aceptable la notificación del demandado en mención por cuanto no coincide la dirección física denunciada por el togado actor en su acápite de notificaciones de la demanda con la dirección objeto de envío de las referidas notificaciones, nótese que en el libelo demandatorio se cita apartamento 616 y en la correspondencia se dirige al apartamento 66 de la misma dirección Calle 7 N° 37-50, sin que se mencione el nombre del Edificio. Razón por la cual, se requerirá a la parte ejecutante que cumpla con la notificación del mandamiento de pago y sus correcciones al demandado Gilberto Rincón Castrillón en la dirección correcta indicada en la demanda, de tal manera que, se denegará la solicitud de emplazamiento deprecada.

Finalmente, se acogerán las respuestas emitidas por las entidades crediticias BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, ITAU, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BOGOTA, CAJA SOCIAL. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON identificados con la matrícula

inmobiliaria N° 140-40555, y 140-44963 de la O.R.I.P. de Montería, debidamente embargados.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de Montería - Córdoba, como primera autoridad de policía de ese municipio, de conformidad con lo normado en el art. 37 y ss., del Código General del Proceso, en especial el inciso 3 del art 38 ídem, en armonía con el núm. 8 del art. 10 del Código de Policía, con facultades del comitente de conformidad con el artículo 40 del C.G.P., y para poder subcomisionar, para efectos de secuestro de los bienes inmuebles embargados en este proceso, de conformidad al numeral primero de este proveído. Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGORPECUARIOS, con dirección electrónica agrosilvo@yahoo.es quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para intervenir en este asunto. Por secretaría ENVIAR toda la información necesaria al comisionado para que le comunique la designación y la fecha de la diligencia al auxiliar de la justicia designado de conformidad con lo consagrado en el artículo 49 del C.G. del P. Sin perjuicio de lo anterior infórmesele la designación al secuestre.

CUARTO: NEGAR el emplazamiento solicitud por el apoderado ejecutante por lo ya dicho.

QUINTO: REQUERIR al apoderado judicial del extremo ejecutante para que REALICE EN DEBIDA FORMA **la notificación** al señor GILBERTO RINCON CASTRILLON, del mandamiento de pago y sus correcciones.

SEXTO: ACOGER las respuestas emitidas por las de las entidades crediticias BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, ITAU, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BOGOTA, CAJA SOCIAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA